



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE DECLARACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que los Municipios de la provincia de Buenos Aires, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, arbitren los medios necesarios para dictar normas y reglamentos que contemplen disposiciones adecuadas a los propósitos y finalidades establecidos en el artículo 24 ter inciso c) -texto según ley 13557- de la ley 10592, adaptando en las plazas los juegos cuyas características posibiliten su uso a niños y adultos con diferentes discapacidades.

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración, tiene como finalidad solicitar a los municipios que arbitren los medios necesarios para implementar lo determinado en el artículo 24 ter inciso c) de la ley 10592, que establece la necesidad de adaptar en las plazas, los juegos para posibilitar su uso a niños y adultos con diferentes discapacidades. Esto resulta de importancia, teniendo en cuenta que las mismas son un espacio público de recreación, fundamental para el crecimiento y desarrollo de los niños, donde se forjan amistades que muchas veces duran toda la vida, se aprende a compartir, y también a interactuar desde muy temprana edad.

En las plazas se aprende mediante el juego y la interacción, con el medioambiente y con el otro. Los niños y niñas mediante el juego y la diversión aprenden, entre otras cosas, a disfrutar, a compartir.

La Ley 10592, en su Artículo 25 establece: *"Invitase a las municipalidades de la Provincia a que dicten, en sus respectivas jurisdicciones, normas y reglamentos que contemplen disposiciones adecuadas a los propósitos y finalidades de la presente Ley"*. En este contexto, son muchos los municipios de nuestra provincia que no han adecuado su normativa, ni han construido este tipo de juegos adaptados en sus plazas y parques. Debido a esto, los niños con discapacidad no cuentan con sitios de esparcimiento y recreación que contengan instalaciones adecuadas para que los mismos puedan utilizar, en cada una de las localidades de la Provincia.

En cumplimiento con el derecho a la igualdad de oportunidades, y el desarrollo integral de los ciudadanos contemplado en el artículo 11 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, resulta fundamental que las




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



personas con discapacidad tengan juegos adaptados cuyas características posibiliten su uso, para de esta manera poder utilizarlos, al igual que lo pueden hacer todos los niños de la Provincia. Estos Derechos se hallan específicamente establecidos en el artículo 23 de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional que nuestro país incorporó dentro de su plexo normativo, con jerarquía constitucional a partir de la reforma de nuestra Carta Magna del año 1994. El mismo establece: "el niño mental o físicamente impedido, deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad", y dentro de los cuidados especiales, es donde se deben brindar las oportunidades de esparcimiento, con el objeto que el niño logre la integración social y el desarrollo individual.

No brindar a los niños con discapacidad juegos en un espacio público donde recrearse y relacionarse, es incurrir en la violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que junto con los jardines y las escuelas públicas, las plazas constituyen una de las primeras experiencias en el desarrollo de las personas a lo largo de la vida, y se encuadra en un concepto tan importante que permite a una sociedad crecer, y ser más igualitaria.

Compartir nos enriquece como sociedad. La verdadera integración social comienza en la infancia, cuando los niños juegan sin prejuicios. En la infancia se da una integración natural que sienta las bases para que más adelante sea posible una integración escolar y laboral. Lograr una sociedad inclusiva es una tarea de todos así como también es un beneficio para todos. Considerando que es necesario promover acciones para que los niños con discapacidad sean integrados socialmente, es por eso que solicitamos la aprobación del Presente Proyecto de Declaración.


LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.